

IMPUESTOS: RESOLUCIÓN 0605 DEL 30 DE JUNIO DE 2020 - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - Interés moratorio tributario para julio de 2020.

Mediante la Resolución 0605 del 30 de junio de 2020, la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** certificó en un **18.12%** la tasa de interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario que registró para el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2020.

Es importante informar a nuestros clientes que de conformidad con el recientemente expedido Decreto Legislativo 688 del 22 de mayo de 2020, de forma transitoria y hasta el treinta (30) de noviembre de 2020, la tasa de interés moratoria para obligaciones tributarias vencidas establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, será liquidada con la tasa de interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario vigente, lo cual significa que entre el 01 y el 31 de julio la tasa de interés moratorio será del **18.12%**.

Consulte el contenido de la mencionada resolución de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** haciendo clic a continuación:

DESCARGAR AQUI 

Cordialmente,

CCA & CIA LTDA

Bogotá D.C. miércoles, 1 de julio de 2020